

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—12.948-C.

27012 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1787).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13 KV., prolongación de la de Güeñes-Güeñes-Lusa y derivaciones en el municipio de Zalla, con conductor «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 4.676 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 6 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—12.949-C.

27013 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1986).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que tiene su origen en un apoyo de la línea actual Munguía-Fruñiz (circuito D) y finaliza en el apoyo número 5, donde pasa en subterráneo al C. T. número 691, «Manufacturas Arce». El conductor de línea será de cable «D» de 28 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón, y 78 metros de longitud, en el término municipal de Munguía.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 10 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—12.946-C.

27014 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-25/77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora,

Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cuatro cables subterráneos y cinco centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas a 13,2 KV., desde:

a) Centro de transformación «Asilo de Ancianos» (14-I) a C. T. «Cascajos» (14), con una longitud de 405 metros y conductor de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.

b) Desde C. T. «Traquitas» (87-3) hasta enlazar con poste de la línea aérea a C. T. «La Lobata» (87). Longitud, 71 metros, y conductor de cobre de 3 por 40 milímetros cuadrados.

c) Desde C. T. «Villarina» (91) a enlace con poste de la línea aérea. Longitud, 60 metros, y conductor de cobre de 3 por 70 milímetros cuadrados.

d) Desde C. T. «Requejo» (35) a C. T. «San Fernando» (26). Longitud, 334 metros, y conductor de aluminio de 3 por 240 milímetros cuadrados.

Transformador denominado «Asilo Ancianos», de 250 KVA.; «Tranquitas», de 250 KVA., y «Puéntica», con dos de 400 KVA. cada uno, en lonja; «Villarina», con 50 KVA., en caseta, y «Cascajos», con dos de 400 KVA., en subterráneo.

La finalidad es mejorar el suministro eléctrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 14 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, accidental.—12.951-C.

27015 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A.76/77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 45 KV., de 1.852 metros de longitud, con origen en apoyo número 77 de la línea San Frontis-E.T.D. Corrales y final en centro de transformación de la cerámica «Saza».

Apoyos de hormigón y torres metálicas; conductor LA-110.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a la cerámica «Saza», en Corrales del Vino.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 24 de octubre de 1977.—El Delegado provincial.—13.125-C.